



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220001300	Ordinario	Alfonso Hernandez Mejia	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Porvenir Fondo De Pensiones Y Cesantias	27/05/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00013 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Partedemandante Subsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demandaa La Demandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022

08001310500920220001400	Ordinario	Cesar Emilio Vergara Pineda	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	27/05/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - Radicado 2022-00014 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Declarar La Falta De Competencia De Este Despacho Para Conocer De La Demanda Ordinaria Laboralpromovida Por Cesar Emilio Vergara Pineda Contra Porvenir S.A.2. Remitir La Presente Demanda A La Oficina Judicial De La Ciudad De Bogotá Para Que Sea Sometida Areparto Ante Los Jueces Laborales Del Circuito De Dicha Localidad Por Competencia.3. Por Secretaría, Líbrense Las Comunicaciones De Rigor Y Háganse Las
-------------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Anotaciones De Caso.					
08001310500920220003100	Ordinario	Cindy Patricia Solano Palma	Productos Alimenticios Manjardiet S.A.S.	27/05/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00031 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



08001310500920220001800	Ordinario	Cleotilde Yepes Bonolis	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	27/05/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00018 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920160039000	Ordinario	David Antonio Ayala Ayala	Y Otros Demandados, Trabajos Tecnicos De Colombia Limitada -	01/06/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicado 2016-00390 Auto Por La

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Tratecool

Cual Se Resuelve1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Honorabletribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Auto De 01 Diciembre De2021, En Cuanto Revocó El Proferido El Por Este Juzgado El Día 14 De Junio De 2019.2. Por Secretaría Notifíquese El Auto Admisorio De La Demanda A Las Demandadasdimantec Ltda Y Gecolsa S.A, Haciéndosele Entrega De Copia De La Demanda Y Del presente Auto, Para Que Ejercza Su Derecho De Defensa.3. Materializado El

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



				Acto De Notificación, Vuelvan Los Autos Al Despacho Para Proveer Lo Queen Derecho Corresponda.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220000400	Ordinario	Edgardo Antonio Caceres Lara	Alpina Productos Alimenticios S A	27/05/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022- 00004 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



08001310500920200006900	Ordinario	Gustavo Enrique Acosta Mayoral	Pensiones Y Cesantias Porvenir	01/06/2022	Auto Requiere - Radicado 2020-00069 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Librese Oficio A Colpensiones, Porvenir S.A, Asopagos S.A. Y A Laasociacion Por El Respeto De Los Derechos Humanos, Solicitándoles Lainformación Ordenada En La Audiencia De Diciembre 6 De 2021.2. Una Vez Recibida Respuesta De Lo Ordenado En El Numeral Que Antecede, Pase El Procesonuevamente Al Despacho Para Resolver Lo Que En Derecho Sea De Recibo.
08001310500920220000100	Ordinario	Jesusita Cordoba Arrieta	Colpensiones - Administradora Colombiana De	27/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00001 Auto Por Medio Del Cual Se

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Pensiones

Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por La Señorajesusita Cordoba Arrieta Contra Colpensiones.2. Notificar A La Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Díashábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo 8 Decreto806 De 2020, Para Que, Si Lo Estiman, Ejercen Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sancionesprocesales

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



				Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar A La Abogada Tatiana Elizabeth Rivera Rodriguez Como Apoderadajudicial De La Parte Demandante.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



08001310500920220003300	Ordinario	Jorcelys Del Carmen Gamez Blanco	Junta Nacional De Calificacion De Invalides	27/05/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00033Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220000900	Ordinario	Jose Antonio Garcia Lopez	Porvenir Sa - Colpensiones	27/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00009 Auto Por Medio Del Cual Se

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Joseantonio Garcia Lopez Contra Colpensiones S.A., Colfondos S.A. Yporvenir S.A.2. Notificar A Las Demandadas Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Díashábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo 8 Decreto806 De 2020, Para Que, Si Lo Estiman, Ejercen Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sancionesprocesales

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notificar Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado,En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Políticay El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Gustavo Alberto Duque Martínez Como Apoderado Judicial

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



08001310500920170001200	Ordinario	Juan Evangelista Martinez Rojas	Electricaribe S.A	01/06/2022	De Laparte Demandante. Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicado 2017-00012 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala De Decisión Laboral Del Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Sentencia De 02 De Mayo De 2019, En Cuanto Confirmó La Proferida El Por Este Juzgado El Día 25 De Enero De 2018.2. Decretar La Sucesión Procesal De Electricaribe Por Parte De La Fiduciaria Fidupervisora S.A., Entidad A Cargo De La Administración Y Vocería Del Fondo
-------------------------	-----------	------------------------------------	-------------------	------------	--

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



				Nacional Del Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. Foneca. Notifíquesele Por Los Medios Legales Autorizados Al Efecto.3. Notificar A La Agencia Nacional De La Defensa Juridica Del Estado, Del Presente Asunto, Remitiéndole Copia Del Expediente Debidamente Digitalizado.4. Notificar De La Existencia De Este Proceso Al Ministerio Publico Procuraduria Delegada En Lo Laboral, Remitiéndole Copia Del Expediente Debidamente Digitalizado.	
08001310500920220003000	Ordinario	Luis Manuel Baños Martelo	Sociedad Administradora De	27/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00030 Auto

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022

Fondo De Pensiones Y
Cesantas Porvenir S.A.

Por Medio Del Cual Se
Resuelve:1. Admitir La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia
Presentada Por Luis
Manuelbaños Martelo
Contra Porvenir S.A.2.
Notificar A La Demandada
Con Arreglo A Lo
Dispuesto En El Inciso
Quinto Del Artículo 6Del
Decreto 806 De 2020, Con
La Prevención De Que
Cuenta Con El Término De
Diez (10) Díashábiles, Más
Dos Días Adicionales,
Conforme A Lo Prescrito
En El Inciso 3 Del Artículo
8 Decreto806 De 2020,
Para Que, Si Lo Estiman,
Ejerza Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sancionesprocesales



Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



					Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Habilitar Al Abogado Haroldo Enrique López Turizzo Como Apoderado Judicialde La Parte Demandante.
08001310500920220000600	Ordinario	Maria Eugenia Rojas Rodriguez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Y Otros Demandados	27/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00006 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por La Señoramaria Eugenia Rojas Rodriguez Contra La Administradora De Fondosde Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A, La Administradoracolombiana De Pensiones Colpensiones, Y El D.E.I.P.

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Debarranquilla.2. Notificar A Las Demandadas Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del artículo 6 Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del artículo 8 Decreto 806 De 2020, Para Que, Si Lo Estiman, Ejercen Su Derecho De Defensa, Sin perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El supuesto De Indiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



				Defensa Jurídica Delestadado, En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La constitución Política Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Cristobal Colón Marin Como Apoderado Judicial De Laparte Demandante.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



08001310500920220001200	Ordinario	Maria Inmaculada Castro Mendoza	Makrocomputo Super Mayoristas Sas	27/05/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022- 00012 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220002900	Ordinario	Moises Enrique Caballero De Los Reye	Colombiana De Vigilancia Y Seguridad Del Caribe Limitada - Colvisseg Del Caribe	27/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00029 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Limitada

Demanda Presentada Por Moises Enrique Caballero De Los Reyescontra Colviseg Del Caribe Limitada.2. Notificar A La Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuenta Con El Término De Diez (10) Díashábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo 8 Decreto806 De 2020, Para Que, Si Lo Estima, Ejerza Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sancionesprocesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



					Indiferencia.3. Téngase Como Apoderada Judicial De La Parte Actora, A La Dra. Jenifer Maria Blancoarango, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920210021900	Ordinario	Silvana Esther Caicedo Rodríguez	Atlanta Outsourcing, Y Otros Demandados	01/06/2022	Auto Requiere - Radicado 2021-00219 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve1. Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De La Gobernacion Del Atlantico Yhabíltese A La Abogada Ligia Cielo Romero Marín Como Apoderada Judicial De Esaentidad, En Los Términos Del Mandato Conferido. 2. No Tener Por Notificadas A Las Demandadas Atlanta

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



					Outsourcing En Salud S.A.S. Ycari Neurociencia, Por Los Motivos Expuestos En Este Proveído.3. Requerir A La Parte Demandante Para Que Aporte Al Proceso El Certificado De Existencia Yrepresentación Legal De Cari Neurociencia, La Que Indicó Que Recibe Notificaciones En Elcorreo Notificacionesjudicialesese cariatlantico.Gov.Co
08001310500920220002200	Ordinario	Vera Judith Miranda Puello	Esimed S.A..	27/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00022 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por La Señora Vera Judith Miranda Puello Contraestudios E Inversiones Medicas

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Esimed S.A. - Esimed
S.A.2. Notificar A La
Demandada Con Arreglo A
Lo Dispuesto En El Inciso
Quinto Del Artículo 6 Del
Decreto 806 De 2020, Con
La Prevención De Que
Cuenta Con El Término De
Diez (10) Díashábiles, Más
Dos Días Adicionales,
Conforme A Lo Prescrito
En El Inciso 3 Del Artículo
8 Decreto 806 De 2020,
Para Que, Si Lo Estima,
Ejerza Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De 2001, En
El Supuesto De
Indiferencia.3. Téngase
Como Apoderada Judicial
De La Parte Actora, A La

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



					Dra. Armidys Isabel Galeanoibañez, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920220001600	Ordinario	Vidal Rivaldo Villanueva	Colfondos S.A. Porvenir S.A Colpensiones	27/05/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00016 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Mantener La Demanda En La Secretaria Por El Término De 5 Días Contados A Partir De Lanotificación De Esta Providencia, Para Que El Actor Aporte Prueba De Que Antes De Laradicación De Esta Demanda Elevó Un Reclamo Escrito Ante Colpensiones Y La Ugpp Poriguales Derechos A Los Que Pretende En Este Juicio, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



Nocumple Con Lo
Ordenado, Se Declarará
Falta De Competencia Por
El No Agotamiento De
Lareclamación
Administrativa,
Devolviéndose La
Demanda.2. Advertir Al
Actor Que, De Satisfacer
Lo Dispuesto En El
Numeral Uno De La Parte
Resolutivade Este
Proveído, Deberá Indicar
En Que Sitio Radicó Esos
Escritos O En Qué Lugar
Estabaubicado
Geográficamente Cuando
Los Remitió Por Correo
Electrónico, Precisándole
Que, De Noacreditar Lo
Pertinente, El Asunto Se
Remitirá Ante El Juez
Laboral Del Circuito En

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Junio De 2022



				Que Lasdemandadas Tienen Domicilio, A Saber, Bogotá D.C.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 18

En la fecha jueves, 2 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

c22f6d88-a342-4aa2-86c7-6ffe4c98e9ce